

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00009

La demanda presentada y los documentos anexos cumplen los requisitos legales, por tal motivo, el Juzgado en términos de los artículos 82, 83, 90 y 487 del Código General del Proceso, resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada de la causante JACINTA BENITEZ de FORERO, persona quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en este municipio.

2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial según el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Reconócese al señor MARCO ANTONIO BENITEZ como heredero de la causante en calidad de hijo.

4. Dar aviso del inicio de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

5. Ordenar la inclusión del proceso en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de la Rama Judicial.

6. Se reconoce al doctor SERGIO ANTONIO TORO como apoderado del demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ